



La Ley de Derechos Electorales de California

Una Presentación de:

Chris Skinnell

Nielsen Merksamer Parrinello Gross & Leoni, LLP
Para

La Ciudad de San Rafael

20 de noviembre de 2017





Ley de Derechos Electorales

(CVRA por sus siglas en inglés)

- La CVRA prohíbe sistemas electorales generales que perjudican el derecho al voto de una clase protegida. Se aplica a:
 - Elecciones generales
 - Elecciones "del distrito"
 - Sistemas combinados
 - Áreas de miembros múltiples?
 - Sistemas alternativos?





Antecedentes Históricos

- A fines de la década de los 1990s y principios de la década del 2000, los demandantes de derechos electorales en todo el país, y especialmente en California, tenían problemas llevando a cabo acciones exitosas en virtud de la Sección 2 de la ley federal de derechos electorales (FVRA por sus siglas en inglés).
- Muchas de las estructuras de votación más problemáticas habían sido remediadas, y los grupos del derecho al voto percibían que los tribunales federales eran menos que hospitalarios a sus reclamos.





Sección 2 de la FVRA

 La Sección 2 se aplica en todo el país. Prohíbe cualquier "calificación o prerrequisito para votar, o estándar, práctica o procedimiento ... que resulte en una negación o limitación del derecho de cualquier ciudadano de los Estados Unidos a votar por razón de raza o color" o membresía en un grupo minoritario definido por idioma.





Antecedentes de la Sección 2:

Thornburg v. Gingles, 478 U.S. 30 (1986)

- Un demandante <u>primero</u> debe establecer las tres condiciones previas para establecerse bajo el umbral de *Gingles*:
 - "Primero, el grupo minoritario debe ser capaz de demostrar que es lo suficientemente grande y geográficamente compacto como para constituir una mayoría en un distrito de un solo miembro. . . .
 - En segundo lugar, el grupo minoritario debe ser capaz de demostrar que es políticamente cohesivo
 - Tercero, la minoría debe ser capaz de demostrar que la mayoría blanca vota suficientemente como un bloque para permitir. . . vencer al candidato preferido de la minoría."

Id. 50-51 (citas internas y notas al pie de la página omitidas).

 Muchos casos fallaron porque los demandantes no pudieron establecer la primera precondición.





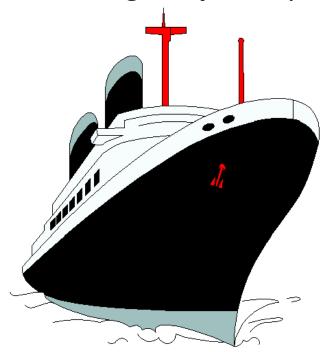
Solución? The CVRA

- Promulgada en 2002 (S.B. 976)
- Tomó effecto el 1 de enero de 2003
- Código Electoral §§ 14025 to 14032
- Elimina la primera precondición
- La totalidad de las circunstancias permanecen?
- Como lo expresó MALDEF (Fondo Mexicano-Americano de Defensa Legal y Educación), "el projecto de ley hace que sea más fácil para las minorías de California desafiar las elecciones generales."



El llamado Puerto Seguro del CVRA Elecciones de "Distrito de un Miembro"

 Una ciudad que elige por "distrito de un solo miembro" no asume responsabilidad legal bajo la ley CVRA.





¿Qué está prohibido? Respuesta corta

- Buena pregunta. El lenguaje no está muy claro. El Tribunal de Apelaciones en Sanchez v. City of Modesto remitió el caso al tribunal superior para determinar los elementos de un reclamo. El caso se resolvió antes de que eso sucediera.
- La interpretación ha sido duramente impugnada en casos posteriores .
- No hay jurisprudencia del Tribunal de Apelaciones que provea aclaración.



¿Qué está prohibido? Respuesta más larga

Los demandantes <u>al menos</u> necesitan mostrar :

- 1. Existencia de sistema de elecciónes en general
- Los patrones de votación están correlacionados con la raza del votante
- Deterioro en la capacidad de los votantes de la clase protegida para elegir al candidato de su preferencia
- 2. El candidato minoritario preferido de la minoría pierde (a veces).





Una nueva teoría para los demandantes: Distritos de Influencia

- Bajo la ley CVAP no es posible desarrollar un distrito de un miembro con mayoría latina en San Rafael .
- En *Bartlett v. Strickland*, 556 US 1 (2009), el Tribunal Supremo de los EE. UU. rechazó un reclamo de que el no crear un distrito de "influencia" podría dar lugar a responsabilidad legal federal.
- La ley CVRA, sin embargo, parece anticipar esta situación.
- ¿Qué constituye una falla para proporcionar "influencia" adecuada? ¡Buena pregunta!
- ""' 'Influencia' no puede ser claramente definida o demostrada estadísticamente 'y no admite ningún principio limitante' '. *Ariz. Minority Coalition for Fair Redistricting v. Ariz. Indep. Redistricting Comm'n*, 366 F. Supp. 2d 887, 906 (D. Ariz. 2005) (citando a *Rodríguez v. Pataki*, 308 F. Supp. 2d 346, 379 (SDNY) (tribunal de tres jueces), *sumariamente afirmada*, 543 US 997 (2004)).





¿Qué defensas están disponibles?

- Sánchez v. Modesto parecía indicar que es básicamente una acción federal con compacidad en la etapa de remedio. Así que las defensas posibles incluyen:
 - Sin votación del bloque racial (Defectos Metodológicos)
 - Numerosidad inadecuada
 - Compacidad
 - Candidatos minoritarios preferidos, minoritarios elegidos
 - Candidatos minoritarios preferidos, no minoritarios elegidos
 - La falta de causalidad / "Deterioro"
 - Totalidad de las circunstancias
 - Falta de remedio
 - Desafío constitucional





Efectos de la ley CVRA

- Después de la aprobación de la ley CVRA en 2001, la actividad fue leve mientras se decidió impugnar la constitucionalidad de la ley.
- Incluso después de que se confirmó en Sánchez v. Ciudad de Modesto, 145 Cal. Aplicación 4to 660 (2006), rev. denegado, 2007 Cal. LEXIS 2772 (21 de marzo de 2007), cert. negado, 128 S. Ct. 438 (15 de octubre de 2007), actividad permanecía limitada a fines de la década. Un puñado de casos, todos los cuales se resolvieron.
- Después del Censo 2010, la actividad aumentó. Desde entonces, cientos de distritos escolares, ciudades, distritos especiales, distritos de colegios comunitarios y un condado han abandonado la votación general, la mayoría voluntariamente, algunos después de ser demandados.
- Jauregui v. City of Palmdale, 226 Cal. App. 4th 781 (2013).





Costos del litigio de la ley CVRA

- Los costos razonables de abogados a los demandantes que prevalezcan son *obligatorios*, pero si la jurisdicción soluciona el problema y el caso se desestima como discutible, según la jurisprudencia del Tribunal Supremo de California, los costos solo se otorgarán si los demandantes dieron una oportunidad razonable para "arreglar" el problema antes de presentar una demanda.
- Según se ha informado, la ciudad de Modesto pagó \$ 1.7 millones a sus abogados y \$ 3.0 millones a los abogados de los demandantes. El caso nunca llegó a juicio, aunque fue litigado a través de los tribunales de apelaciones hasta la Corte Suprema de los EE. UU.
- Según informes, la Ciudad de Tulare pagó \$250,000.
- El Tulare Local Healthcare District pagó \$500,000
- Ciudad de Escondido: según informes, \$585,000
- Ciudad de Palmdale: según informes, \$4.5 millones hasta resumen legal, no hubo argumento.
- Ciudad de Anaheim: \$1.2 millones en asentamiento, mucho antes del juicio.
- Ciudad de Whittier: ~ \$1 millón, aunque la ciudad derrotó la moción de mandato, y eventualmente se desestimó el caso por discutible.
- Condado de San Mateo: \$650,000
- Consulte "Voting Rights Cases in California & Settlement Costs," Antelope Valley Times (May 7, 2015), en líneahttp://theavtimes.com/wp-content/uploads/2015/05/Voting Rights Cases Costs.pdf.





Reforma Legislativa: AB 350

- Ciertas jurisdicciones (City of Whittier, Cerritos Community College District) fueron demandadas por posibles demandantes, incluso después de indicar su intención de seguir adelante con elecciones basadas en distritos. porque si lo hubieran hecho sin un litigio pendiente, no se habrían debido pagar honorarios de abogados.
- En respuesta al cabildeo de la Liga de Ciudades de California y otros, AB 350 adoptó el requisito de que los demandantes envíen una carta de demanda a una jurisdicción antes de presentar una demanda, y proporciona a las jurisdicciones un período de gracia (hasta 135 días) para adoptar distritos / áreas fiduciarias. Si lo hacen de esa manera, los abogados de los demandantes pueden exigir el reembolso de sus costos sin presentar una demanda, pero los costos y tarifas están limitados a \$30,000.
- Si la jurisdicción no toma acción dentro del período de gracia, los demandantes pueden presentar una demanda y solicitar el reembolso de los costos y tarifas sin el límite de \$30,000.
- Si la jurisdicción comienza el proceso antes de recibir una carta de demanda, no está sujeta al reembolso de los costos y tarifas de los posibles demandantes .





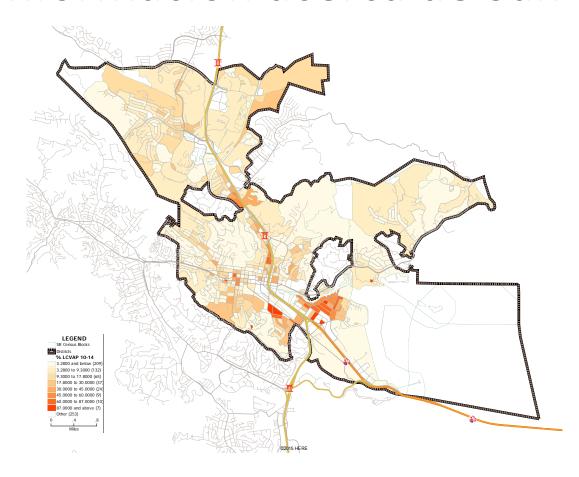
Información sobre San Rafael

City of San Rafael – Resumen Demográfico	Cuenta	Porciento
Población total (Censo 2010)	57,713	
Tamaño ideal de un distrito (cuatro distritos)	14,429	
Tamaño ideal de un distrito (cinco distritos)	11,543	
Población ciudadana con edad de voto (tabulación especial 2010-2014)	36,702	
CVAP hispano / latino (tabulación especial 2010-2014)	4,132	11.26%
CVAP blanco no hispano (tabulación especial 2010-2014)	28,709	78.22%
CVAP negro no hispano (tabulación especial 2010-2014)	1,232	3.36%
CVAP asiático no hispano (tabulación especial 2010-2014)	2,153	5.86%
CVAP isleño de las islas del Pacífico no hispano (tabulación especial 2010-2014)	135	0.37%
CVAP indio no hispánico (tabulación especial 2010-2014)	261	0.71%
CVAP "Otro" y multirracial no hispano (tabulación especial 2010-2014)	81	0.22%
Total de votantes registrados (Elección general 2014)	28,223	
Votantes registrados con apellidos hispanos (Elección general 2014)	1,854	6.57%
Total actual de votantes (Elección general 2014)	16,838	
Votantes actuales con apellidos hispanos (Elección general 2014)	781	4.64%





Otra Información acerca de San Rafael





Opciones

- No hacer nada y esperar a que se presente un litigio, y luego defenderse agresivamente.
- Iniciar el cambio de sistema electoral para ser implementado en 2018 usando el proceso de AB 350
- Iniciar el cambio del sistema electoral a implementarse después del próximo Censo (en 2020).
 - Los distritos del consejo deben ser reajustados luego de cada Censo.
 - No hay garantía de que se evitarán litigios.



Elementos del proceso para cambiar el sistema electoral

- Contratar con un consultor demográfico
- Actualizar los datos demográficos de la ciudad
- Adoptar criterios para definición de los distritos
- Obtener aportes de la comunidad en múltiples audiencias públicas
- Desarrollar mapas y determinar la secuencia de elecciones de los distritos electorales
- Nota: los términos de los titulares no se acortan
- Audiencias públicas adicionales antes de la adopción de la ordenanza que establezca los distritos
- Adoptar ordenanza estableciendo los distritos





Se necesita una enmienda a la carta de la Ciudad?

- Carta de S.R., art. IV, sec. 2: "Las nominaciones y todas las elecciones para ocupar cargos públicos y elecciones sobre medidas se realizarán, celebrarán y llevarán a cabo de la manera prevista por la ley general."
- Código de Gobierno de California § 34886: "No obstante la Sección 34871 o cualquier otra ley, el cuerpo legislativo de una ciudad puede adoptar una ordenanza que requiera que los miembros del cuerpo legislativo sean elegidos por distrito o distrito con un alcalde electivo, como se describe en subdivisiones (a) y (c) de la Sección 34871, sin que se requiera que presente la ordenanza a los votantes para su aprobación. Una ordenanza adoptada de conformidad con esta sección incluirá una declaración de que el cambio en el método de elegir miembros del cuerpo legislativo se realiza en cumplimiento de los propósitos de la Ley de Derechos Electorales de California de 2001 (Capítulo 1.5 (comenzando con la Sección 14025) de la División 14 del Código de Elecciones). "



Proceso – ejemplo con estimado de tiempo

Activity	Timing	
Resolver formalmente los distritos de un solo miembro; adoptar criterios y calendario tentativo; pasos relacionados incluyen amplia difusión pública y desarrollo de un sitio web	A ser determinado pero dentro de 45 días luego de recibir una carta de demanda	
Dos audiencias públicas antes de que se desarrollen los mapas	No más de 30 días de diferencia entre las audiencias	
Se publican los borradores de los mapas y la rotación de las elecciones	Al menos 7 días antes de la próxima ronda de audiencias públicas	
Dos audiencias públicas adicionales para recibir aportaciones de la comunidad	No más de 45 días de diferencia entre las audiencias	
Audiencia pública final para adoptar una ordenanza de distritos	Al menos 7 días después de cualquier cambio al mapa propuesto para su adopción, y dentro de los 90 días posteriores a la resolución inicial	
Recibo de carta de demanda por \$30,000 del Lcdo. Shenkman	Dentro de los 30 días de la adopción de la ordenanza	
Negociar/pagar al Lcdo. Shenkman	Dentro de los 45 días de la demanda	
Implementar distritos adoptados de un solo miembro	Noviembre de 2018	





Preguntas?





La Ley de Derechos Electorales de California

Una Presentación de:

Chris Skinnell

Nielsen Merksamer Parrinello Gross & Leoni, LLP

Para

La Ciudad de San Rafael

20 de noviembre de 2017